



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2549 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 14 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 219535-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **Aguilar de Chiroque Clorinda**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 173-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-S.ATDRCH de fecha 24 de julio de 2006, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Zapata Vda. de Mogollón Margarita, para el predio con código catastral 42750, para un área bajo riego de 1,30 ha, con volumen máximo de agua de 41 231,58 m³, predio ubicado en el bloque de riego La Golondrina, código PCHI-04-B34 de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0168/2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al bloque de riego Ventarrones, con código PCHI-04-B27 de la Comisión de Regantes Miguel Checa, un volumen de hasta 21,658 MMC para un área bajo riego de 865,12 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 572-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada, indicando lo siguiente:

- La recurrente solicita la extinción y otorgamiento del predio con código catastral 42750 que cuenta con licencia de uso de agua según la Resolución Administrativa N° 173-2006-G.R. PIURA-420010-AACH-S.ATDRCH, al haber adquirido parte de este predio.
- El predio adquirido se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Ventarrones, con código PCHI-04-B27 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.
- El predio adquirido por la recurrente sin código catastral tiene un área de 0,6250 ha.
- El expediente administrativo cumple con los requisitos para atender la solicitud de la recurrente.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2549 -2019-ANA-AAA-JZ-V



Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1303 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:



- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de escritura pública aclaratoria de compra venta de una fracción del predio con código catastral 11010, que al ser georreferenciado por profesional del área técnica de esta Autoridad Administrativa corresponde al código actual 42750; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 173-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-S.ATDRCH y otorgar nueva licencia a favor de la administrada por el área acreditada.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1303 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 173-2006-G.R.PIURA-420010- -AACH-S.ATDRCH, a favor de Zapata Vda. de Mogollón Margarita, para el predio con código catastral 42750, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Aguilar de Chiroque Clorinda, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,6250 ha y a favor de Zapata Vda. de Mogollón Margarita, para el predio con código catastral 42750 con área bajo de 0,6750 ha; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Miguel Checa, L01 Aliviadero; predios ubicados en el bloque de riego Ventarrones, código PCHI-04-B27 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
Aguilar de Chiroque Clorinda	03616348	San Rolando	S/C	517 433	9 463 742	0,6250	15 647
Zapata Vda. de Mogollón Margarita	03878072	San Rolando	42750	517 440	9 464 076	0,6750	16 898

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Nombre de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 620	1 352	1 182	946	842	1 702	1 500	1 584	1 506	1 073	1 209	1 131	15 647
42750	1 749	1 461	1 276	1 022	909	1 838	1 620	1 711	1 627	1 159	1 305	1 221	16 898

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2549 -2019-ANA-AAA-JZ-V



ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Aguilar de Chiroque Clorinda, Zapata Vda. de Mogollón Margarita, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Elmer García Samame
Ing. Elmer García Samame
DIRECTOR